



9.4 **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL (3ª EDICIÓN 25/05/2010 – 11/09/2010)**

El presente Acuerdo se suscribe en Madrid y en Lima el día 12 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio de 2009),

En adelante, la **"UNED"**.

De otra parte

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la **"FUNDACIÓN"**.

De otra parte,

La **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, entidad peruana inscrita en la Partida nº 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y representada en este acto por D. Daniel Cordova Cayo, en representación de la Excmo. Sr. D Felipe Portocarrero, Rector de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, aprobados por la Asamblea Universitaria en sesión del 19 de diciembre de 2005 y vigentes desde 18 de abril de 2006.

En adelante, la **"UP"**.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, la UP y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar analistas en microfinanzas en Perú.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio para realizar actividades de formación continua en la modalidad presencial, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, la UP y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para analistas en microfinanzas de formación presencial, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Instituciones que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y la UP, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, la UP y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el "**PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS (PROGRAMA PARA ANALISTAS)**" (en adelante, el Programa) modalidad presencial, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se impartirá a partir de 2010 y se iniciará el 7 de mayo y tendrá una duración de 3 meses. Este Programa podrá constar de dos ediciones al año y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico.

Para ediciones sucesivas el nombre del Programa se modificará a PROGRAMA EN MICROFINANZAS PARA ANALISTAS

El Programa se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica de la Escuela de Postgrado de la UP

El Curso, de conformidad a lo contenido en el Programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán convenir en realizar sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

Tercero.- Obligaciones de las partes

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los participantes para las prácticas pre-profesionales ofrecidas como parte de los beneficios del Programa, en base a un ranking que se realice con las notas que entregue la UP una vez finalizado el Programa, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UP.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.
- d) Facilitar la realización de prácticas en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de la UP:

- a) Además de gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del Programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la elaboración de las actas y la expedición de los diplomas y certificados.

- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.
- d) Entregar las notas de los participantes a la Fundación para que ésta pueda seleccionar a las personas que realizarán prácticas en una de las entidades microfinancieras que conforman la Red que promueve la Fundación BBVA para las Microfinanzas.

Por parte de LA UNED:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de los participantes.
- b) Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN.

Todas las partes estarán sujetas al cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos

Cuarta.- Pago del Programa

El costo del Programa se ha fijado en S./ 4,000 (cuatro mil nuevos soles) por participante, de los cuales la Fundación subvencionará el 40%; por tanto, la UP cobrará a los alumnos sólo el 60% del costo del Programa. En la presente edición del Programa, la Fundación abonará un monto equivalente a S/. 1,600 (mil seiscientos nuevos soles) por participante.

La FUNDACIÓN se compromete a entregar la subvención para cubrir a la UP la diferencia entre los ingresos que obtenga por la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el Programa, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

Para ello, la UP presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo I, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del Programa. La UP deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

El Programa se realizará de acuerdo a un presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I. En ediciones posteriores, deberá presentarse el Anexo I cada vez que existan cambios en los costos, en conjunto con el Anexo III debidamente firmado. En caso no existan cambios en los costos, bastará con presentar el Anexo III.

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Quinta.- Seguimiento del Programa

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del Programa objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Programa desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el **"PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS"** para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del Programa objeto de este Convenio.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los Programas que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

Séptima.- Ley y Jurisdicción

Este Convenio se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes españolas y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Lima, a 12 de mayo de 2010.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Daniel Cordova Cayo

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Diploma de Analista en Microfinanzas	Dólares USA	Soles
Ingresos		
Número de alumnos		30
Ingresos por alumno (matricula de alumnos)	25.334,27	72,000.00
Ingresos totales	25.334,27	72,000.00
Gastos		
Gastos profesorado	9.396,26	26.704,17
Bienes y servicios	3.792,92	10.779,49
Publicidad y marketing	10.825,22	30.765,27
Gastos indirectos	4.802,88	13.649,78
Requerimiento de sostenibilidad	3.483,01	38.101,29
Costo total	42.223,79	120.000,00
Diferencia (Subvención FMBBVA)	16.889,51	48.000,00

Tipo de cambio SBS: 2.842

Fecha: 23/04/2010

ANEXO II

TEMARIO DEL PROGRAMA

Modulo I

Introducción

Tema 1 - El Sistema Financiero

Tema 2 - Estructura Institucional del Negocio Financiero

Tema 3 - Fundamentos Técnicos para las Microfinanzas

Módulo II

El Sistema Microfinanciero

Tema 4 - Las Microfinanzas

Tema 5 - El Mercado de las Microfinanzas en el Perú y el Mundo

Tema 6 - Análisis y Gestión de Riesgos en las Microfinanzas

Módulo III

Herramientas para la Toma de Decisiones del Oficial de Crédito

Tema 7 - Evaluación de Créditos a la Micro y Pequeña Empresa

Tema 8 - Recuperación del Crédito en Instituciones Microfinancieras

Módulo IV

Tema 9 - Regulación y Supervisión de las Microfinanzas

Tema 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER.

Anexo III

"PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS"

Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso:		
Nombre del Curso:		
Edición:		
Fechas:	Iniciación	Finalización
Presupuesto:	Anexo:	
Lugar de realización del curso:		
Carga lectiva:		
Duración		
Horas:		
Pago del Curso:	Importe:	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

ANEXO IV

Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]
[Dirección Postal]
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA
Pº Recoletos nº 10
28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]
Fecha: [dd/mm/aaaa]

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
[Nombre del Curso] Edición N° [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...] [Ciudad donde se ha ofrecido el curso]	
Coste total del curso sin subvención de la matrícula	[A]
[Nº de Alumnos] Alumnos * [XXX USD según Convenio]	
- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos	- [B]
[Nº de Alumnos] Alumnos * [YYY USD según Convenio]	
<hr/>	<hr/>
Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio	[A - B]
[Detalle sobre impuestos aplicables, si los hubiera]	
 Importe a Pagar por el Proyecto	 [(A – B) * (1 + base tributaria)] USD

Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
Banco: [Nombre del Banco y Número de Cuenta]